



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 43/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-SPARROWS OFFSHORE, LLC. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 43/20-2021/JL-II, EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. ARLY ELCIRA MERINO ZUÑIGA, EN CONTRA DE GRUPO INDUSTRIAL ELECTROMECHANICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; NOMBRE COMERCIAL GINEMEX CAPITAL HUMANO DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. Y SPARROWS OFFSHORE, LLC.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 15 de noviembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.-**-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito de la Lic. Yoselin Brenis Vázquez, apoderado legal de las demandadas, mediante el cual da cumplimiento al convenio celebrado en la Audiencia de Juicio de fecha once de octubre del dos mil veintidós, en el cual hace entrega en cheque de la cantidad de \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la actora la C. Arly Elcira Merino Zuñiga, pago mediante el cual por terminada la relación laboral que unía las partes, solicitando se archive el presente expediente por estar debidamente concluido.

Seguido de la nota de entrega de data veinticinco de octubre del año en curso, en el que se hace constar la entrega del cheque original por la cantidad de \$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que ampara el mismo, a favor de la actora la C. Arly Elcira Merino Zuñiga. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: En consecuencia a lo anterior, se da cumplimiento al convenio celebrado en la Audiencia de Juicio de fecha once de octubre del dos mil veintidós, por lo que, se tiene a la C. Arly Elcira Merino Zuñiga, por **DESISTIDA** de la acción y demanda, interpuesta en contra de las personas morales Grupo Industrial Electromecánico de México, S.A. de C.V. con nombre comercial GINEMEX, Capital

TERCERO: Asimismo, se le hace del conocimiento a las partes, que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo de fecha nueve (9) de abril del año Dos Mil Doce (2012), del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicado mediante la circular 35/SGA/11-2012 de fecha Dieciocho (18) del mes y año en comento, se hace constar que se remitirá al Archivo Judicial, únicamente el Original del presente expediente, toda vez que el duplicado al no tener ya importancia se procederá a su destrucción previa formulación del acta y relación correspondiente para la plena identificación del expediente destruido; acta que deberá ser firmada por la Titular de Juzgado, Secretaria Instructora y el personal comisionado de Servicios.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado.-----

Con esta fecha **(15 de noviembre de 2022)**, hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERÁRDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

